



D^a. PILAR NAVAZ SÁNCHEZ, con DNI [REDACTED] en su calidad de Secretaria de Estudios y Formación de SATSE y Delegada Sindical por CEMSATSE, con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, C/ Fernando el Católico 42, 1º izda., ante la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, **EXPONE:**

Con fecha 7 de julio de 2006, se firma el Pacto de Acción Social del personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

El apartado B) 1. del citado Pacto, recoge las ayudas de carácter no reintegrable y, en concreto, la ayuda de estudios para el personal estatutario.

En su letra c) relaciona como ayudas de estudios las siguientes:

“Estudios Universitarios que dispongan de planes de estudios que den lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”.

No se concederán ayudas para: ... estudios propios, postgrado, Master y cursos de extensión universitaria”.

Con fecha 30 de octubre de 2007 se publica en el BOE el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dando cumplimiento al proceso de armonización de los sistemas universitarios, exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia.

Así su Art. 8, determina que “las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Master y Doctorado.”

Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención, por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.



Las enseñanzas de Master, tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializada o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas de investigación.

Las enseñanzas de Doctorado, tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Los tres ciclos tienen la condición de estudios universitarios que dan lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De este modo, cualquiera de las enseñanzas conducente a la obtención del Grado, Master o Doctorado, cumplen los requisitos que determina el apartado B) 1.c) para poder solicitar la ayuda por estudios para personal estatutario o para hijos de personal estatuario.

Cierto es que el Pacto de 7 de julio de 2006, de Acción Social del personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aclara que "*No se concederán ayudas para: ... estudios propios, postgrado, Master y cursos de extensión universitaria*".

No obstante, y dada la situación jurídica del momento en que el Pacto fue suscrito, los estudios propios y Master, no tenían el carácter de Título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Dado el cambio normativo introducido por los Acuerdos de Bolonia, y la adaptación normativa que necesariamente ha debido de hacer el estado español, se hace necesario modificar asimismo los términos en que fue redactado el Pacto de Acción Social de 7 de julio de 2006, distinguiendo entre los dos tipos de titulaciones, para adaptarse a la nueva normativa.

De este modo, las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, enseñanzas de Grado, de Master y de Doctorado, deben de dar lugar a la correspondiente ayuda.



Cosa diferente, es que no sean objeto de ayuda aquellos estudios que se autodenominan " Master", impartidos por centros acreditados, pero que no gozan del amparo que otorga el RD 1393/2007 de 29 de octubre.

Por todo ello, desde el Sindicato de Enfermería se solicita la modificación y adecuación del Pacto de Acción Social a la normativa española sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Zaragoza, a 14 de abril, de 2009.

Fdo: Pilar Navaz Sánchez
Secretaría de Estudios SATSE- Aragón
y Delegada Sindical por CEMSATSE

GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD